



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
<b>DEMANDANTE</b>	HORACIO GÓMEZ MARTÍNEZ Y OTROS
<b>DEMANDADA</b>	GLORIA ELENA DEL CARMEN SÁNCHEZ NOREÑA
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2023 00214 00</b>
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO. REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

Se incorpora al expediente el citatorio para efectos de notificación personal de la demandada que fuere remitido por el apoderado de la parte demandante a la Calle 11 Sur N° 29D – 27 de Apto 1302 Edificio Terrazas de San Michel Medellín Antioquia.

De igual manera se incorpora memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante mediante el cual informa que el citatorio fue devuelto por cuanto la dirección está errada. No obstante, se advierte que si bien se pudo acceder a él a través de la contraseña suministrada por el apoderado, es pertinente señalar que dicho archivo debe ser allegado con la respectiva deshabilitación de la contraseña, porque todos los documentos que componen el expediente se convierten en públicos, y deben ser vistos por quienes deben acceder a él en forma directa y sin restricción de este tipo.

Ahora bien, previo a resolver sobre la solicitud de autorizar la notificación de la demandada en el correo electrónico carovsanchez@hotmail.com, **SE REQUIERE** a la parte demandante a fin de que atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegue las comunicaciones que le hubiere remitido a dicha cuenta o señale de manera determinada de dónde obtuvo la información de aquella cuenta de correos y poder determinar que si es la que realmente utiliza la parte demandada para recibir comunicaciones.

También se adosa al expediente la solicitud de expedición del despacho comisorio para el secuestro del inmueble, del cual se informa ya fue elaborado por parte de la Secretaría y está pendiente de agregar al expediente con la constancia de remisión al comisionado.

## NOTIFÍQUESE

6.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>151</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>08 de noviembre de 2023</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

Firmado Por:  
Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584e467fbd470cf76ab79a468329fdb68c456d0999b690fca8ff2ab8fed58461**

Documento generado en 07/11/2023 02:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>